

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., cinco (05) de agosto de Dos Mil Veintidós (2022).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2018 - 00400 - 00 (*Cuaderno principal*)

Reanúdese oficiosamente el curso del proceso porque el término de suspensión inicialmente pactado por las partes ^(pdf 02 cp.) y dispuesto en auto del 03/12/2021 ^(pdf 04 cp.) se encuentra vencido (inc. 2° art. 161 CGP).

Requíerese a ambos extremos procesales para que en el término de cinco (5) días siguientes a la notificación por estado de esta decisión informen acerca del cumplimiento de lo pactado, así como los pagos o abonos realizados por la pasiva, so pena de continuarse con la etapa oral (num. 3° art. 43 CGP).

Secretaría controle términos.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.34 del 08/08/2022 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:
Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **90f8a3c2a151acdf6376d9d7c702ee9818170dd48d1192c391b4987ab4aa3cc4**

Documento generado en 05/08/2022 01:04:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>